



Aviso de Convocatoria según Reglamento Interno Consejo Directivo

Fecha de publicación:

7 DE MAYO DE 2024

URL de publicación: <https://www.losfundadores.edu.co/>

www.losfundadores.edu.co

INVITACION PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO
 PROCESO SEGÚN ARTÍCULO 13 LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 4791 DE 2008

La Institución Educativa invita a todos los interesados, que demuestren capacidad contractual, a presentar ofertas para:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE NOTAS ACADÉMICAS PARA EL PRESENTE AÑO, LA CUAL LOS PROFESORES, ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, PUEDAN DISPONER DE DIVERSAS HERRAMIENTAS DE FORMA VIRTUAL QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y A LA VEZ, PRESTAR UN SERVICIO DE MANERA VIRTUAL PARA QUIENES HACEN USO DEL SISTEMA COMO MATERIAL DE ESTUDIO Y APOYO E INVESTIGACIÓN TANTO A LOS ESTUDIANTES COMO A LA COMUNIDAD EN GENERAL. LA PLATAFORMA DEBE BRINDAR UNA SOLUCIÓN SEGURA, SERVICIO OPORTUNO EN MATERIA DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE NOTAS, CON SOPORTE EN LÍNEA DE LA PLATAFORMA HASTA LAS 5:00 PM, DISPONIBILIDAD DE 6 SERVIDORES EN PARALELO PARA MEJORA DEL TRAFICO DE INFORMACION Y NAVEGACION, ACTUALIZACIONES DISPONIBLES CON POSTERIORIDAD A LA CONTRATACION DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, SIN QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS PACTADOS, PERSONALIZACIÓN DE REPORTES Y ESTADÍSTICAS SEGÚN LA NECESIDAD DEL CLIENTE Y QUE ESTEN DENTRO DEL MARCO DEL SERVICIO CONTRATADO; PRESTAR EL SERVICIO DE PLATAFORMA 24 HORAS AL DÍA CON UNA TASA DEL 98% DE EFECTIVIDAD Y NAVEGABILIDAD, CAPACITACION PARA EL MANEJO DE PROGRAMA A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCION, GARANTIZAR UN NUMERO DE USUARIOS ILIMITADOS PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA PUNTOEDU, MANTENER EL DEBIDO SECRETO PROFESIONAL RESPECTO DE LOS DATOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES A LOS QUE SE TIENE ACCESO, PROTECCION DE LA INFORMACION D ELA INSTITUCION, MEDIANTE COPIAS DE SEGURIDAD AUTOMATICAS DIARIAS, INGRESO A LA PLATAFORMA PARA LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA, PARA ESTAR AL TANTO EN LINEA DE LOS AVANCES ALCANZADOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PROCESO ACADÉMICO. SE DEBE MENCIONAR QUE EL SERVICIO DEBE SER DE BUENA CALIDAD, COMO UNA ALTERNATIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA CLOUD COMPUTING - PUNTOEDU - LICENCIA DE USO SAAS (NOTAS ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES) DEL SISTEMA DE INFORMACION ESCOLAR AÑO 2024 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS FUNDADORES Y SUS SEDES
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO	PRESTACION DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)
PRESUPUESTO OFICIAL:	Para este servicio la institución educativa cuenta con un presupuesto de :
VALOR EN NUMEROS	\$ 2.550.000,00
VALOR EN LETRAS	DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN DIAS calendario contados a partir de la firma del contrato:	162 DIAS
Para realizar el pago el contratista debe cumplir:	a) Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el RUT y demás erogaciones a que haya lugar. b) Entregar el informe final del SUPERVISOR designado por el rector y su recibido a satisfacción.
PRESENTACION DE PROPUESTAS:	La Adjudicación del contrato se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la institución educativa, determinada esta como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.
REQUISITOS HABILITANTES:	Si el oferente es una persona natural, deberá: A) Persona natural que ejerce una profesión que requiera de licencias para su ejercicio: Acreditar su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula Profesional o el documento equivalente reconocido legamente para el ejercicio de su profesión. B) Persona natural que ejerce la actividad mercantil (comerciante): · Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (C) Acreditar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
CAPACIDAD FINANCIERA.	No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato, la forma de pago, y póliza exigida, teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo pago depende del servicio prestado a satisfacción y no requiere anticipo.
LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.	a) Omisión de firma en la carta de presentación de la propuesta o falta del abono exigido, para el caso que se requiera b) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley. c) Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. d) Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. e) Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial. f) Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación. h) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad. i) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.



Aviso de Convocatoria según Reglamento Interno Consejo Directivo

Fecha de publicación:
 7 DE MAYO DE 2024

URL de publicación: <https://www.losfundadores.edu.co/>
www.losfundadores.edu.co

INVITACION PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO
 PROCESO SEGÚN ARTÍCULO 13 LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 4791 DE 2008

j) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.

REQUISITOS HABILITANTES: La propuesta debe venir acompañada de los siguientes documentos vigentes:

- * Propuesta Económica y/o Cotización, de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas
- * Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- * Consulta definición de la Situación Militar (Para Varones entre 18 y 50 años)
- * Fotocopia de RUT Registro Único Tributario
- * Certificado de Cámara y Comercio, RUP registro único de proponentes, no mayor a 3 meses (solo para Compras o servicios que requieran de este documento)
- * Certificado de Antecedentes. Procuraduría, no mayor a 3 meses
- * Certificado de Antecedentes Fiscales. Contraloría, no mayor a 3 meses
- * Certificado de Antecedentes deudores morosos, no mayor a 3 meses
- * Certificado de Antecedentes medidas correctivas, no mayor a 3 meses
- * Certificado de Antecedentes INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE 18 AÑOS, expedido por la página de la Policía Nacional, no mayor a 3 meses
- * Fotocopia Tarjeta Profesional o acta de grado (solo para Servicios Profesionales)
- * Hoja de Vida en Formato Único (solo para Servicios Técnicos, profesionales y mantenimiento)
- * Planilla de Aportes a Salud, Pensión (seguridad social) y ARL (Riesgos Profesionales) para persona natural o certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, para persona jurídica expedido por el contador o revisor fiscal de la empresa.
- * Certificado de alturas (solo para servicios de mantenimiento, de acuerdo al tipo de trabajo contratado)
- * Certificación anual de categoría tributaria, para precisar la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo (solo para Servicios Profesionales)
- * Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- * Certificación Bancaria

Los anteriores documentos se consideran requisitos habilitantes (de aceptación de la oferta)

FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:	09 DE MAYO DE 2024
HORA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:	4:00 p.m.
las cuales se recibirán a través del Correo Electrónico:	ielofundadores@hotmail.com

Los interesados pueden obtener mayor información a través de Correo Electrónico ielofundadores@hotmail.com

NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes.

EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS. La presentación de las ofertas, en medio físico, así como los requisitos habilitantes, se hará en la Secretaría de la Institución o al correo institucional: ielofundadores@hotmail.com

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: La verificación y la evaluación de las ofertas para la contratación por hasta 20 salarios mínimos o menos será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (artículo 27 de Decreto 1510, del 17 julio de 2013). Se seleccionará la propuesta con el precio favorable para la entidad, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación (literal c, artículo 94 Ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa LOS FUNDADORES verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando se tenga información y se estime que el valor de la oferta ganadora resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Rector y el funcionario encargado de hacer la selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

REGLA DE EMPATE: En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

ESP. NILTON GRAJALES HENAO
 Rector